

C E R T I F I C A D O N° 369 /2025

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, ante petición de la Señorita NATALY GUTIERREZ LUENGO de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 2103 de fecha 31 de julio 2025, se le encargó a la Señorita NATALY GUTIERREZ LUENGO, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato, con un honorario bruto mensual de \$1.536.882.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta boleta de honorarios Nº66 por un monto de \$1.536.882.- impuestos incluidos del 01 de agosto del 2025.

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



Concón, 31 de julio del 2025

NATALY DE LOS ANGELES GUTIERREZ LUENGO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 66

RUT:

GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO OPERACIONES MES JULIO 2025	1.536.882
Total Honorarios: \$:	1.536.882
14.50 % Impo. Retenido:	222.848
Total:	1.314.034

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2025 15:40



1961386900066E0065C4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202507311541

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2025 15:41



PRESENTACIÓN DE INFORME
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
MES DE JULIO 2025	
Nombre Prestador (a)	Nataly Gutierrez Luengo
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Apoyo Operaciones
Nº Boleta Honorarios	66

Funciones

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecido.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de sus objetivos de la municipalidad y a la mejor presentación de los servicios que esta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

Actividades Realizadas

Semana del 01 al 04 de julio.

- Apoyo en seguimiento de camiones del proyecto de barrido y camiones recolectores de residuos domiciliarios Cosemar vía GPS.
- Apoyo en reunión de coordinación con supervisor del servicio de recolección de residuos domiciliarios, aseo manual y servicio de limpieza de infraestructura urbana.
- Apoyo en supervisión en terreno a empresa Cosemar, servicio de aseo manual y recolección de residuos domiciliarios.
- Apoyo aviso de batea a juntas de vecinos comité de seguridad.
- Apoyo en la coordinación de desmalezado y poda de palmera en calle 5 entre calle Vergara y Cortes.
- Apoyo en la coordinación de lavado esplanada de Caleta de pescadores con emprema Cles.
- Apoyo revisión estado de pago mes de mayo empresa Cosemar, servicio de barrido.

Semana del 07 al 11 de julio.

- Apoyo en seguimiento de camiones recolectores de residuos domiciliarios Cosemar vía GPS.
- Apoyo en reunión de coordinación con supervisor del servicio de recolección de residuos domiciliarios y aseo manual
- Apoyo en supervisión en terreno a empresa Cosemar, servicio de aseo manual y recolección de residuos domiciliarios.
- Apoyo en la coordinación de batea para el sector de la Isla.
- Apoyo en la solicitud de documentos para estado de pago de empresa Cosemar, mes de mayo servicio de barrido.
- Apoyo en la notificación de multa de la empresa Cosemar por conducta indebida de un colaborador del servicio de recolección.
- Actualización calendario de batea para el segundo semestre del año 2025.
- Entrega de numero de certificados de la dirección.
- Apoyo en la coordinación de limpieza a solicitud sostenida con junta de vecino Los 3 Esfuerzos (El Carmen).

Semana del 14 al 18 de julio.

- Apoyo en seguimiento de camiones del proyecto de barido y camiones recolectores de residuos domiciliarios Cosemar vía GPS.
- Apoyo en reunión de coordinación con supervisor del servicio de recolección de residuos domiciliarios, aseo manual y servicio de limpieza de infraestructura urbana.
- Apoyo en supervisión en terreno a empresa Cosemar, servicio de aseo manual y recolección de residuos domiciliarios.
- Apoyo en la coordinación del retiro de ramas en Bellavista, sector los romeros.
- Miércoles 16: feriado
- Apoyo en la entrega de solicitudes de pedido.

Semana del 21 al 25 de julio.

- Apoyo en seguimiento de camiones del proyecto de barido y camiones recolectores de residuos domiciliarios Cosemar vía GPS.
- Apoyo en reunión de coordinación con supervisor del servicio de recolección de residuos domiciliarios, aseo manual y servicio de limpieza de infraestructura urbana.
- Apoyo en supervisión en terreno a empresa Cosemar, servicio de aseo manual y recolección de residuos domiciliarios.
- Apoyo en la coordinación de batea para base aeronaval.
- Apoyo en la solicitud de información a la empresa Cosemar, servicio de Recolección de aseo domiciliario para explicar incidente ocurrido el día miércoles entre un conductor de la empresa y un contribuyente.

Semana de 28 al 31 de julio.

- Apoyo en seguimiento de camiones del proyecto de barido y camiones recolectores de residuos domiciliarios Cosemar vía GPS.
- Apoyo en reunión de coordinación con supervisor del servicio de recolección de residuos domiciliarios, aseo manual y servicio de limpieza de infraestructura urbana.
- Apoyo en supervisión en terreno a empresa Cosemar, servicio de aseo manual y recolección de residuos domiciliarios.



INFORME DE JULIO 2025

Labores desarrolladas por la señorita Nataly Gutiérrez Luengo, en tareas encomendadas de acuerdo con sus funciones, de los siguientes trabajos:

Semana del 1 al 4 de julio:

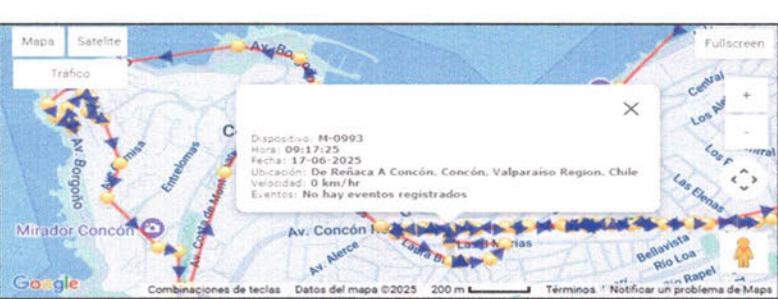
Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar barrido manual.	
Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar recolección de residuos domiciliarios.	
Revisión de GPS de los camiones	
Coordinación postura de batea	

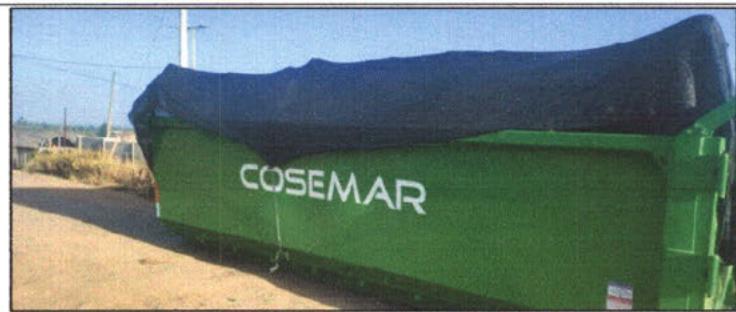
Semana del 07 al 11 de julio:

Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar barrido manual.	

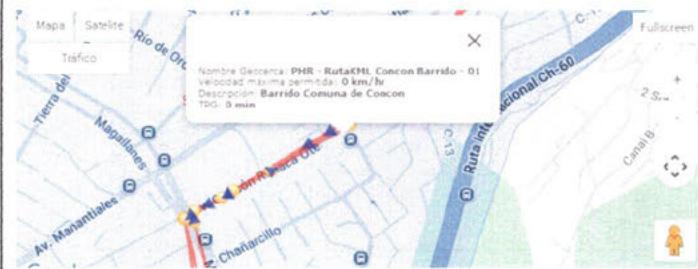
<p>Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar recolección de residuos domiciliarios.</p>	
<p>Revisión de GPS de los camiones</p>	
<p>Coordinación postura de batea</p>	

Semana del 14 al 18 de julio.

<p>Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar barrido manual.</p>	
<p>Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar recolección de residuos domiciliarios.</p>	
<p>Revisión de GPS de los camiones</p>	

Coordinación postura de batea	
--------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

Semana del 21 al 25 de julio.

Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar barrido manual.	
Apoyo en terreno, supervisión empresa Cosemar recolección de residuos domiciliarios.	
Revisión de GPS de los camiones	
Coordinación postura de batea	

Se continúan con las labores acorde al cargo.



Nataly Gutierrez Luengo



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2103

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los programas comunitarios.
6. Decreto alcaldicio N°2121, del 07 de julio 2023, subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°245 de Dimao, con fecha 24 de junio del 2025.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°796, del 23 de julio 20235, departamento de contabilidad y presupuesto.
13. Ordinario N°286, con fecha 17 de julio 2025, solicitando rectificar ordinario N°245.

CONSIDERESE:

En el marco de la contratación para el año 2025, de la Municipalidad de Concón, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, informa que se requiere contratar profesional Nataly De Los Angeles Gutierrez Luengo, Ingeniera Civil Industrial. Considerando la necesidad del servicio a realizar la actividad se requiere contratar a: Nataly De Los Angeles Gutiérrez Luengo de Rut: [REDACTED] Ingeniera Civil Industrial, con interés en formar parte de equipos de trabajo que requieran de un profesional capacitado Apoyar a la oficina de operaciones. Entre las principales competencias esenciales para desarrollar su labor profesional destacan, el compromiso, la perseverancia, la capacidad para trabajar en equipo, el liderazgo, la creatividad, la empatía, la humildad y la responsabilidad ética y social junto con una excelente disposición hacia el aprendizaje y la formación continua.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al Srita., NATALY GUTIERREZ LUENGO RUN N° [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$1.536.882 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO OPERACIONES, para la dirección de medio ambiente aseo y ornato.
2. APRUÉBESE, contrato de Nataly Gutierrez Luengo, Run N° [REDACTED]
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 .
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIMAO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUMA ALZADA

En Concón a 28 de julio del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Sra. NATALY GUTIERREZ LUENGO, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO OPERACIONES**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyo en desarrollar labores de fiscalización en tareas encomendados por DIMAO, en Bien Nacional de Uso Público y dependencias a cargo del municipio

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.536.882 pesos, mensuales, por 44 horas semanales.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. La jornada laboral será de lunes a jueves de 08:00 a 17:15 y viernes de 08:00 a 16:15 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que la Sra., Nataly Gutierrez Luengo, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de

antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.696, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de medio ambiente aseo y ornato.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIA



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.